



**POLITÉCNICA**

**RESOLUCIÓN DE 8 DE ABRIL DE 2019, DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS PARA LA ESCUELA DE VERANO DE LA BEIHANG UNIVERSITY DE LA R. CHINA, DURANTE EL AÑO 2019.**

Por Resolución Rectoral de 7 de febrero de 2019, se hizo pública la convocatoria del Programa de plazas para las Escuelas de Verano de diferentes universidades en China durante el año 2019.

**VISTA** la propuesta formulada por la Comisión de Selección en su sesión del pasado día 5 de abril de 2019,

**RESULTANDO** que en dicha propuesta se incluyen los candidatos que más abajo se relacionan,

**CONSIDERANDO** que es facultad del Rector sancionar dicha propuesta y ordenar su publicación en la página web de la UPM, según lo establecido en la Base 5ª, apartado 3 de la Convocatoria.

**ESTE RECTORADO HA RESUELTO** publicar la selección de candidatos que a continuación se relacionan (Tabla 1)

**TABLA 1.- ESTUDIANTES SELECCIONADOS ESCUELA DE VERANO BEIHANG**

<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CENTRO UPM</b>	<b>UNIVERSIDAD CHINA</b>
ARANGUETE MILLAN	TERESA	E.T.S.I. AERONAUTICA Y DEL ESPACIO	BEIHANG
GOÑI NAVARRO	PABLO JESÚS	E.T.S.I. AERONAUTICA Y DEL ESPACIO	BEIHANG
LANCHO PINO	CRISTINA	E.T.S.I. AERONAUTICA Y DEL ESPACIO	BEIHANG
RAMOS DEL VALLE	ATANTZAZU	E.T.S.I. AERONAUTICA Y DEL ESPACIO	BEIHANG
RODRIGUEZ VALLEJO	ALICIA	E.T.S.I. INDUSTRIALES	BEIHANG
ROZENE VALLESPIN	PALOMA	E.T.S.I. INDUSTRIALES	BEIHANG



**POLITÉCNICA**

<b>TORRES GALINDO</b>	<b>JOAQUÍN ANTONIO</b>	<b>E.T.S.I. Y DISEÑO INDUSTRIAL</b>	<b>BEIHANG</b>
-----------------------	------------------------	-------------------------------------	----------------

La aceptación definitiva de candidatos seleccionados será competencia exclusiva de la universidad de destino, que podrá rechazar aquellas candidaturas que no cumplan los requisitos o trámites que hayan establecido, así como cambiar las condiciones de aceptación de acuerdo a sus propios criterios.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en la web de la UPM, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Madrid, a 8 de abril de 2019

EL RECTOR



Guillermo Cisneros Pérez